

PRORROGA ALZAMIENTO DE CLAUSURA PROVISORIO
DISPUESTA POR DECRETO EXENTO N° 2000 DE FECHA
09.07.2015 DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN
AVENIDA EL SALTO N° 2367.

DECRETO EXENTO N° 2155

RECOLETA,

VISTOS:

31 JUL. 2015

1. Decreto Exento N° 4663 de fecha 19 diciembre del año 2014 (folio N° 00000023), que dispuso clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida El Salto N° 2367.
2. Decreto Exento N° 685 de fecha 04 de marzo del año 2015 (folio N° 00000050), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida El Salto N° 2367, hasta el día 27 de abril del año 2015.
3. Decreto Exento N° 1209 de fecha 21 de abril del año 2015 (folio N° 00000073), que dispuso el término del alzamiento provisorio de la clausura Decreto Exento N° 685 de fecha 04 de marzo del año 2015, por no respetar el motivo del alza provisorio, al realizar actividad comercial sin autorización Municipal.
4. Decreto Exento N° 1392 de fecha 08 de mayo del año 2015 (folio N° 00000082), que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida El Salto N° 2367, hasta el día 22 de junio del año 2015.
5. Decreto Exento N° 2000 de fecha 09 de julio del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida El Salto N° 2367, hasta el día 22 de agosto del año 2015.
6. Resolución N° 3312 de fecha 15 de julio del año 2015, que autoriza la instalación y funcionamiento "Provisorio" del Local ubicado en avenida El Salto N° 2367, hasta el día 31 de diciembre del año 2015, enrolada en la patente N° 9-752493.
7. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, prórroga del alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 2000 de fecha 09.07.2015, hasta el 31 el día de diciembre del año 2015, de la propiedad ubicada en avenida **El Salto N° 2367**, en consideración a la Resolución N° 3312 de fecha 15 de julio del año 2015, que autorizó la instalación y funcionamiento del establecimiento comercial con giro de taller de desabolladura y pintura.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **SI** permite el desarrollo de la actividad comercial, amparada bajo la patente N° 9752493.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente Decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



861302